



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 00258 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos # 08 a 10*) a través de la cual se pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020/Ley 2213 de 2022, advierte el Despacho que no será tomada en cuenta, como quiera que dentro del cuerpo de la notificación no se informó que la notificación se entendería realizada a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, ni se indicó el termino de traslado para contestar la demanda.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias, atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE, ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d9558650fc25453665beb0a7e1e15ac6323482caa0d6a3858bfb55c2229165a**

Documento generado en 02/11/2022 11:52:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 146 de 03 de noviembre de 2022.